



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Restitución de tenencia
Radicado	05 150 40 89 001 2024 00053 00
Demandante	Liliana Jaramillo Múnera
Demandado	Gloria Lucia Jaramillo Múnera
Providencia	Interlocutorio 230
Decisión	Rechaza Demanda

Por auto del 4 de junio de 2024, se inadmitió la demanda de restitución de tenencia promovida por **Liliana Jaramillo Múnera** contra **Gloria Lucia Jaramillo Múnera**, para que en el término cinco (5) días se subsanaran las deficiencias allí advertidas. Sin embargo, el término otorgado feneció sin que se realizara ninguna manifestación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Restitución de tenencia formulada por **Liliana Jaramillo Múnera** frente a **Gloria Lucia Jaramillo Múnera**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente una vez ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 26/06/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°040 fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00be768bfab03d3c980401e7edd031a49ca4732b161b95ebfa3186af771ac45f**

Documento generado en 25/06/2024 04:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>